



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

REQUERIMIENTO DE UN SECUENCIADOR DE ACIDOS NUCLEICOS PORTATIL

I. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Un (01) de un Secuenciador de ácidos nucleicos portátil.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de un secuenciador de ácidos nucleicos portátil para el fortalecimiento de las investigaciones científicas sanidad acuícola y biodiversidad en la sede del Laboratorio costero de Tumbes, la cual se empleará para procesar muestras de ADN obtenidas en actividades de investigación relacionados con secuenciar genomas y regiones de ADN de microorganismos y de especies acuáticas de importancia acuícola, pesquera y ambiental.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El fin de esta adquisición busca contar con un Secuenciador de ácidos nucleicos portátil de nueva generación para llevar a cabo el cumplimiento de las metas planteadas en el plan operativo institucional (POI 2026-Imarpe) que a continuación se detalla.

PROGRAMA: ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA
Aplicación de técnicas moleculares para la prevención y control de enfermedades en especies de importancia acuícola en la Región Tumbes. (PpR DGIA).

4. ANTECEDENTES

Desde la invención de la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en la década de 1980, el uso de herramientas moleculares basada en ácidos nucleicos ha experimentado un importante crecimiento en las investigaciones científicas de diferentes áreas, generando el desarrollo y disponibilidad comercial de equipos de alta tecnología en versiones portables para aplicaciones en campo. En las actividades de investigación que realiza el Imarpe el Laboratorio Costero de Tumbes, se procesan muestras biológicas que requieren ser identificadas genéticamente para identificar y caracterizar a patógenos que afectan a las principales especies acuáticas de sistemas de cultivo y silvestres, así como también para evaluar la biodiversidad de los microorganismos y organismos superiores con el cual se interrelacionan dentro de su hábitat.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Actualmente la actividad de secuenciamiento en el Laboratorio Costero de Tumbes es limitada, debido a la ausencia de estos equipos a pesar que se cuenta con infraestructura y profesionales capacitados en el área de biología molecular para implementar los protocolos de trabajo y operar los equipos, esta situación impacta en las investigaciones que se desarrollan actualmente ya que no permite profundizar y complementarlas con el análisis genético.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

6. SISTEMA DE ENTREGA

Llave en mano

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	SECUENCIADOR DE ÁCIDOS NUCLEICOS PORTATIL (Item paquete), esto incluye:	01	UNIDAD
	- Secuenciador de ácidos nucleicos portátil	01	Unidad
	- Equipo de cómputo compatible con el secuenciador	01	Unidad

7.1. Características Técnicas Mínimas Requeridas:

- ✓ Secuenciador portátil de nueva generación compatible con ordenadores USB-C
- ✓ Capacidad para secuenciar ADN y ARN en tiempo real.
- ✓ Capacidad de lectura largas.
- ✓ El Funcionamiento del equipo se debe realizar como mínimo en un rango de temperatura de 20 °C a 30 °C, se aceptan valores inferiores a 20 °C o superiores 30 °C, siempre que el rango total cubra los 20 °C a 30 °C.
- ✓ Que considere un control de secuenciamiento para 24 reacciones.
- ✓ Que considere un mínimo de 5 celdas de flujo reutilizables.
- ✓ Que considere un kit de lavado para las celdas reutilizables.
- ✓ Que incluya un kit e insumos de secuenciamiento para puesta en marcha del equipo.
- ✓ Que incluya equipo de cómputo compatible con el secuenciador.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- ✓ Capacidad de exportar datos.
- ✓ Manual de operación y funcionamiento.
- ✓ Tiempo mínimo de 12 meses para la garantía del equipo y la licencia para el software y dispositivos específicos
- ✓ Incluya instalación y capacitación presencial por un tiempo mínimo de 8 horas
- ✓ Certificado de calidad y/o conformidad
- ✓ Suministro de energía de 220V/60HZ
- ✓ Certificado de garantía comercial.
- ✓ Carta de distribución autorizada.

7.2. Embalaje, Rotulación o Etiquetado

Embalaje

El bien debe ser entregado en caja de cartón o madera según sea el caso y en la parte interna los accesorios y componentes deberán estar cubierta con espuma o teknopor que evite golpe alguno al equipo y partes del bien, de manera tal que asegure su integridad para entregarlo en óptimas condiciones al usuario durante el tránsito desde las instalaciones del proveedor al lugar de entrega indicado por IMARPE.

Rotulado

Deberá ser rotulado con la viñeta de “Frágil”, debiendo consignarse el nombre del equipo, fecha de fabricación, lugar de procedencia, y otros detalles técnicos que la empresa considere.

Transporte y seguros

El vehículo de transporte hacia las instalaciones de Imarpe debe cumplir con todas las condiciones de seguridad para su traslado adecuado que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

7.3. Acondicionamiento, instalación y puesta en funcionamiento

El Laboratorio Costero de Tumbes, en coordinación con el proveedor tendrá en cuenta la operatividad del equipo de acuerdo a las indicaciones del fabricante, para su correcto acondicionamiento e instalación del equipo con sus accesorios.

El proveedor realizará el traslado, instalación y configuración del equipo en el Laboratorio Costero de Tumbes (Chiclayo). Cabe resaltar que durante las pruebas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

de funcionamiento el equipo deberá mostrar los parámetros registrados por cada uno de los sensores que conforman el sistema.

Para el proceso de instalación, el proveedor lo realizará a todo costo, incluirá el traslado del sistema hasta el Laboratorio Costero de Tumbes, en la Calle José Olaya S/N – Nueva Esperanza – Zorritos. Altura del Km 1249 de la Av. Panamericana Norte, los accesorios y materiales necesarios, así como el personal que realizará la instalación, para tal efecto deberá hacer una visita in situ a los lugares indicados por el IMARPE (Dirección), donde será instalado el equipo.

El proveedor deberá adoptar las normas de seguridad ocupacional del personal instalador del equipo, los mismos que deberán contar con indumentaria de trabajo EPP – Equipo de Protección Personal (guantes, lentes de protección, entre otros). Asimismo, el personal que realizará la instalación deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo vigente.

7.4. Soporte técnico

El soporte técnico será por un (01) año, las consultas se realizarán vía telefónica, correo electrónico, pagina web del proveedor por el periodo de soporte y mantenimiento. El soporte on-line serán durante las horas laborables (8.00 am a 4.30 pm) x 05 días de la semana (Lunes a viernes) con 24 horas de tiempo de respuesta, durante el periodo de garantía.

7.5. Capacitación del personal

Se realizará una instrucción básica a dos (03) profesionales en el Laboratorio dew Tumbes, sobre el funcionamiento y operación del equipo; la cual deberá ser realizada por el personal técnico que cuente la empresa con experiencia en el manejo del equipo. La instrucción básica debe estar relacionado a montaje del equipo, verificación de funcionamiento, operación, mantenimiento preventivo, programación, descarga de datos, uso de software.

Perfil del capacitador:

Profesional en la carrera de Biología o biología molecular, con un (01) año de experiencia como mínimo en capacitación de bienes iguales o similares (secuenciador de diferentes plataformas, preparación de librerías, de secuenciadores de la plataforma de Oxford Nanopore Technologies, sistemas de PCR entre otros) al objeto de la convocatoria.

Dicha capacitación deberá estar referidos a los temas siguientes:

- Montaje del equipo



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- Verificación de funcionamiento
- Operación y mantenimiento preventivo
- Programación, descarga de datos y uso de software.

Lugar de la capacitación:

La capacitación se realizará en las instalaciones del Laboratorio Costero del Imarpe de la sede de Tumbes en la calle José Olaya S/N Nueva Esperanza, Zorritos, Tumbes, previa coordinación con el área usuaria.

7.6. Garantía comercial

El período de garantía solicitada deberá ser de un (01) año, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la prestación del bien, es decir con la entrega, su instalación, puesto en funcionamiento y capacitación al personal.

En caso que el bien presente defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía este debe ser evaluado por el proveedor y si es el caso cambiarlo por un nuevo producto en el más breve plazo.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE

8.1. Del proveedor

- Con número de RUC activo y condición de Habido.
- Persona natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitada para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal encargado de la instalación.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, como mínimo el equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por servicios iguales al objeto de la convocatoria, en los tres años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Contar con permiso, autorización u otro tipo de documentación que evidencie y garantice la adquisición de piezas y repuestos con la empresa fabricante del equipo.

Acreditación:



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

8.2. Del personal

Se requerirá de un (01) Profesional titulado y colegiado en la carrea de biología o biología molecular que tenga experiencia en labores de instalación y puesta en funcionamiento de bienes iguales o similares (equipos para la preparación de librerías, de secuenciadores de la plataforma portátil, sistemas de PCR entre otros) al objeto de la convocatoria.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Lugar

La entrega del bien será en el Laboratorio Costero de Tumbes del Imarpe ubicado en la Calle José Olaya S/N – Nueva Esperanza – Zorritos. Altura del Km 1249 de la Av. Panamericana Norte, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 04:30 pm.

9.2. Plazo

El plazo de la ejecución de la *prestación* deberá realizarse dentro de un plazo máximo de treinta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibido la Orden de compra.

10. MEDIDAS DE CONTROL

10.1. Áreas que supervisan:

El Laboratorio Costero de Tumbes se hará responsable de la supervisión del servicio.

10.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

El Laboratorio Costero de Tumbes, se hará responsable de la coordinación con el proveedor.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

11. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del bien será otorgada por la Coordinadora del Laboratorio costero del Imarpe, sede Tumbes u Dirección General, previa verificación del cumplimiento íntegro de la entrega del bien, su instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y demás obligaciones establecidas en el contrato.

La conformidad se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, contado a partir de la recepción del bien, y constituye condición indispensable para el trámite del pago correspondiente.

La emisión de la conformidad no enerva el derecho de la Entidad a efectuar reclamos posteriores por defectos, fallas o vicios ocultos del bien, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.° 32069 y su Reglamento.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada, esto en conformidad con el artículo 145° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Contratista la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción por Laboratorio Costero de Tumbes, ubicado en la Calle José Olaya S/N – Nueva Esperanza – Zorritos. Altura del Km 1249 de la Av. Panamericana Norte.
- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Laboratorio Costero de Tumbes.
- Comprobantes de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del mismo.

13. PENALIDADES

En caso de no cumplir con lo establecido, se aplicará la penalidad de conformidad con el artículo 119° y 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de la Producción**IMARPE**
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

II. REQUISITOS DE CALIFICACION

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, como mínimo el equivalente a dos (02) veces la cuantía de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Secuenciadores de la plataforma portátil.
- Equipos de sistemas de construcción de librerías para secuenciamiento

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los tres años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente una declaración jurada.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar lo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

2.1 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Se requerirá de un (01) Profesional titulado y colegiado en la carrea de biología o biología molecular que tenga experiencia en labores de instalación y puesta en funcionamiento de bienes iguales o similares (equipos para preparación de librerías genómicas, de secuenciadores de la plataforma portátil, sistemas de PCR entre otros) al objeto de la convocatoria

Acreditación:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Firmado digitalmente por:
LUQUE SANCHEZ Carlos
Jesus FAU 2014B1388B6 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2026 13:46:40-0500

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA

20/11/02
R